

OTROSÍ NO. 6-PRÓRROGA NO. 6 AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, NÚMERO DE PROCESO (CCNEG-069-01-2022) Y NÚMERO DE CONTRATO CCE-115-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y: (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; Y (VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS.

Entre los suscritos, **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.993.255, en calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 563 del 27 de agosto 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta No. 030 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra, **(I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**, con NIT 900.557.006-1, representada legalmente por YENNY PAOLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.608.337; **(II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO**, con NIT 901.682.951-3, constituida mediante documento privado de fecha 16 de noviembre de 2022, representada legalmente por HERNANDO PRIETO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.317, conformada por: **LATIN FOOD SOLUTIONS S.A.S.**, con NIT 901.343.872-6, representada legalmente por NELSON FELIPE GÓMEZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.406.771; **LA HUERTA DE ORIENTE S.A.S.**, con NIT 860.504.860-1, representada por ORFA YASMIN SUÁREZ CASALLAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.759.583; **EARTH AND FOOD S.A.S.**, con NIT 901.246.391-1, representada por ELIANA KATHERINA FORERO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.434.951; y **JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.117 y NIT 19486117-8, obrando en nombre propio; **(III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.**, con NIT 900.086.521-1, representada legalmente por RICARDO ALBERTO APONTE NÚÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.869; **(IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.**, con NIT 832.009.861-4, representada legalmente por DIANA MILENA BONILLA LAITON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.760.652; **(V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD**, con NIT 901.671.632-1, constituida mediante documento privado de fecha 8 de noviembre de 2022, representada legalmente por ERNESTO CARLOS STAVE PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.928.840, conformada por: **SOCIAL FOOD S.A.S.**, con NIT 800.157.021-1, representada legalmente por ERNESTO CARLOS STAVE PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.928.840; y **GENERACIÓN COLOMBIANA S.A.S.**, con NIT 830.006.910-6, representada legalmente por JUAN DAVID JIMÉNEZ BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947.303; **(VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022**, con NIT 901.669.156-0, constituido mediante documento privado de fecha 21 de noviembre de 2022, representado legalmente por DIANA LUCERO GUALTEROS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.308, conformado

OTROSÍ NO. 6-PRÓRROGA NO. 6 AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, NÚMERO DE PROCESO (CCENEG-069-01-2022) Y NÚMERO DE CONTRATO CCE-115-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y: (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; Y (VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS.

por: **ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.**, con NIT 901.820.428-5, representado legalmente por HAYDER MAURICIO VILLALOBOS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.907.337; e **INVERSIONES Y PROYECTOS COLOMBIANOS S.A.S.**, con NIT 900.749.737-1, representada legalmente por GINETH PATRICIA VILLALOBOS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.258; **(VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS**, con NIT 901.668.432-4, constituida mediante documento privado de fecha 18 de noviembre de 2022, representada legalmente por DAIRO EMILIO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.241, conformada por: **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.**, con NIT 900.202.730-0, representada legalmente por DAIRO EMILIO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.241; **SEVAL LOGÍSTICA S.A.S.**, con NIT 900.755.015-5, representada legalmente por ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.359; y **HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 901.485.547-6, representada legalmente por JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.397; hemos convenido suscribir la **Prórroga No. 6 al Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No. CCE-115-2023 (Proceso CCENEG-069-01-2022)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día catorce (14) de marzo de 2023, de conformidad con el Acta de Inicio, entró en operación el **Instrumento de Agregación De Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, cuyo objeto es: "Establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquiere el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución por parte de la SED." suscrito entre **Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** y los proveedores: **(I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; y (VII)**

OTROSÍ NO. 6-PRÓRROGA NO. 6 AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, NÚMERO DE PROCESO (CCENEG-069-01-2022) Y NÚMERO DE CONTRATO CCE-115-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y: (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; Y (VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS.

UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 12.1 de la minuta del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, es de dos (2) años. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta por máximo doce (12) meses, si la necesidad lo requiere.
3. Que el **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, inició su operación el día catorce (14) de marzo de 2023, con una vigencia de dos (2) años, quedando estipulada como fecha de terminación inicial el día catorce (14) de marzo de 2025.
4. Que, previo a la finalización del plazo de ejecución del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, se suscribió la **Prórroga No. 1** del IAD, mediante la cual se amplió el plazo por nueve (9) meses, hasta el catorce (14) de diciembre de 2025.
5. Que, previo a la finalización de la ampliación del plazo de ejecución del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, se suscribió la **Prórroga No. 2** del IAD, mediante el cual se amplió el plazo por tres (3) meses, hasta el catorce (14) de marzo de 2026.
6. Que, previo a la finalización de la ampliación del plazo de ejecución del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, se suscribió la **Prórroga No. 3** del IAD, mediante el cual se amplió el plazo por tres (3) meses, hasta el catorce (14) de junio de 2026.
7. Que, previo a la finalización de la ampliación del plazo de ejecución del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, se suscribió el **Otrosí No. 4 – Prórroga No. 4** del IAD, mediante el cual se modificó la cláusula 12.1 del IAD, en el sentido de establecer que *"El plazo podrá ser prorrogado en cualquier momento, si la necesidad lo requiere"*, y se amplió el plazo de ejecución por dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de

OTROSÍ NO. 6-PRÓRROGA NO. 6 AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, NÚMERO DE PROCESO (CCENEG-069-01-2022) Y NÚMERO DE CONTRATO CCE-115-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y: (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; Y (VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS.

terminación el catorce (14) de agosto de 2026.

8. Que, de conformidad con la información que se da a conocer a través de los informes de supervisión y en consideración de la alta demanda por parte de la Secretaría de Educación Distrital del servicio ofertado a través del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en estructuración una nueva generación del mecanismo, la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** considera que este IAD es de gran utilidad para la Secretaría de Educación Distrital, como entidad compradora; por lo que se hace necesario prorrogar su plazo de ejecución, por el término de un (1) mes, hasta el catorce (14) de septiembre de 2026.
9. Que, previo a la finalización de la ampliación del plazo de ejecución del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, se suscribió la **Prórroga No. 5** del IAD, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución por un (1) mes, estableciendo como nueva fecha de terminación el catorce (14) de septiembre de 2026.
10. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2026, manifestó a los proveedores adjudicados en el **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, la intención de prorrogar por sexta vez el Instrumento, por un término de tres (3) meses, esto es, hasta el catorce (14) de diciembre de 2026.
11. Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, la totalidad de proveedores manifestó su intención de prorrogar el plazo de ejecución del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, a saber: **(I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; y (VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS**, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.

OTROSÍ NO. 6-PRÓRROGA NO. 6 AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, NÚMERO DE PROCESO (CCENEG-069-01-2022) Y NÚMERO DE CONTRATO CCE-115-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y: (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; Y (VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS.

12. Que, en cumplimiento de la actividad de apoyo a la supervisión y seguimiento durante la ejecución del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, el equipo de administración designado realizó la verificación correspondiente frente a los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como las consultas en el Registro Único Empresarial (RUES) y demás plataformas oficiales habilitadas para tal fin, constatando que los proveedores con quienes se suscribe la presente prórroga no se encuentran incurso en causales de inhabilidad y, por lo tanto, es procedente jurídicamente suscribir la **Prórroga No. 6** del IAD.
13. Que, de acuerdo con lo expuesto, la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, considera necesario, pertinente y viable prorrogar el **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, por el término de tres (3) meses, hasta el catorce (14) de diciembre de 2026, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: La **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** y los proveedores: **(I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; y (VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS** acuerdan suscribir la Prórroga No. 6 al **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, por el término de tres (3) meses, hasta el catorce (14) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los proveedores deberán ampliar, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 15, numeral 15.1, de la minuta del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCENEG-069-01-2022)**, de conformidad con lo siguiente:

OTROSÍ NO. 6-PRÓRROGA NO. 6 AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, NÚMERO DE PROCESO (CCNEG-069-01-2022) Y NÚMERO DE CONTRATO CCE-115-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y: (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.; (II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO; (III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.; (IV) LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.; (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD; (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGÍSTICO 2022; Y (VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS.

"(...) En caso de prórroga del IAD, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato (...)”

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **Instrumento de Agregación de Demanda de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV No. CCE-115-2023 (CCNEG-069-01-2022)**, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Lizeth Steffany Chain Cantillo 
Abogada MAD

Revisó: Sandra Judith Peña Vidal 
Gestor T1-15

Revisó: Germán Enrique Olier Olivera 
Asesor Subdirección de Negocios.

Revisó y aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya. Subdirectora de Negocios. 